

Don Alonso Tello.  
Ante mi Don Fernando Alfonso Ca-  
rrillo.

*En la ciudad de México,  
lunes por la mañana diez y seis días  
del mes de mayo de mil y seis  
cientos y diez y seis años.*

los señores Mexico se juntaron á ca-  
bildo conviene á saver don alonso tello  
de guzman corregidor desta ciudad juan  
de torres loranca luis pacho mejia don  
melchor de vera tesorero.

Fe. Entro antonio gonzales portero, y  
certifico haber llamado con el villete si-  
guiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo lu-  
nes diez y seis de mayo á las ocho de  
la mañana para nombrar mayordomo  
del posito del mais por el resto del año  
por quanto vaca por muerte de geroni-  
mo de villegas que lo era y dar orden  
en la cobranza de lo que quedo á de-  
ber y para ver lo pedido por el señor  
albaro de castrillo en razon de que se  
le haga merced de un pedazo de tierra  
que esta junto á su huerta questa jun-  
to á san cosme y el parecer que da so-  
bre ello el regidor comisario y deter-  
minar lo que convenga y no falte nin-  
guno de vuesa señoria con apercibi-  
miento que le parara entero perjuicio  
don alonso tello.

Villete. Este dia habiendo visto el villete por  
haber pocos caballeros regidores lá ciu-  
dad mando suspender el tatar cerca de  
llo y se de para el viernes.

Luis pacho. Este dia se vido una peticion con  
cierto decreto de su exelencia sobre que  
se le libre el salario al regidor luis pa-  
cho mejia que es como se sigue.

Luis pacho mejia regidor desta ciu-  
dad digo que yo acudi á la carniceria  
el mes pasado y para que se me libre  
mi salario santa catalina. A vuesa mer-

ced pido y suplico mande informar luis  
pacho mejia.

Exelentísimo señor el regidor luis pa-  
cho mejia acudio al despacho de la car-  
neceria el mes pasado con puntualidad  
por lo cual siendo vuesa exelencia ser-  
vido se le puede mandar librar su sa-  
lario Mexico cinco de mayo de mil y  
seis cientos y diez y seis años don alon-  
so tello de guzman.

Despachese en la forma que los de-  
mas.

Y visto se le libre fecha la cuenta  
conforme el parecer.

Este dia se vido una peticion de an-  
tonio gonzales con cierto parecer que es  
como se sigue.

Antonio gonzales portero de vuesa  
señoria digo que ami se me debe mi  
salario que se cumplio á fin de abril  
deste año. Avuesa señoria suplico man-  
de al mayordomo me pague en que re-  
cibire por que tengo necesidad antonio  
gonzales.

En el cabildo de seis de mayo de mil  
y seis cientos y diez y seis.

Visto informe el señor procurador.

Antonio gonzales portero de mazo ha  
servido con puntualidad este tercio de  
cuatro meses que se cumplio á fin de  
abril conforme á esto mandara vuesa  
señoria se le pague su salario ó lo que  
vuesa señoria fuere servido Mexico á  
diez y seis de mayo de mil y seis cien-  
tos y diez y seis años alonso sanchez  
montemolin.

Y visto se le libre fecha la cuenta  
conforme al parecer.

Este dia se vido una peticion del  
doctor sebastian cruzate que es como se  
sigue.

El doctor cebrian cruzate abogado  
desta ciudad de México digo que ami  
se me debe el salario de abogado desta  
ciudad desde diez y nueve de octubre  
del año pasado que vuesa señoria me  
nombró hasta fin del dicho año y asi-  
mismo el del tercio deste presente año  
cumplido en fin de abril del por tanto.

A vuesa señoria pido y suplico man-  
de se me libre el dicho sueldo que re-  
cibire merced doctor cruzate.

Antonio gon-  
zales.

Doctor cruza-  
te.

Y visto informe el señor procurador  
mayor.

Juan de cubi-  
llas. Este dia se vido una peticion de juan  
de cubillas que su tenor es como se si-  
gue.

Juan de cubillas criado de vuesa se-  
ñoria y veedor de los egidos digo que  
el postrero tercio del año pasado y el  
primero deste año de seis cientos y diez  
y seis de mi salario es cumplido. A  
vuesa señoria pido y suplico se me  
mande dar libranza para que el mayor-  
domo de la ciudad me pague el dicho  
salario en que recibire gran bien y mer-  
ced juan cubillas.

Y visto informe el señor diputado de  
egidos.

Jusepe de celi Este dia se vido una peticion de ju-  
sepe de celi procurador y cierto pare-  
cer que es como se sigue.

Jusepe de celi procurador de vuesa  
señoria digo que el salario del año pa-  
sado de seis cientos y quince y para  
que se me libre y pague. A vuesa se-  
ñoria suplico se me haga merced que  
se me libre el salario del dicho año de  
seis cientos y quince para que se me  
pague y para ello se me libre recaudo  
jusepe de celi.

Notifícasele á  
hernando de pe-  
ñalosa que co-  
bre y embarque  
lo que debe ju-  
sepe de celi en  
México á diez y  
siete de mayo  
de mil y seis  
cientos y diez y  
seis años.

En el cabildo de veinte y cuatro de  
marzo de mil y seis cientos y diez y  
seis años visto informe el señor procu-  
rador mayor jusepe de celi procurador  
desta real audiencia ha servido á vue-  
sa señoria en el oficio de procurador  
en los casos y casas que se han ofreci-  
do en esta real audiencia todo el año  
de seis cientos y quince que paso y asi  
se le podra mandar librar su salario ó  
lo que vuesa señoria fuere servido fecho  
á nueve de mayo de mil y seis cientos  
y diez y seis años alonso sanchez mon-  
temolin.

Y visto se le libre y ante todas cosas  
se de noticia á hernando de peñalosa  
deligenciador del posito para que cobre  
del lo que debe al dicho posito.

Regidor.

Licenciado ca-  
rranza.

Entraron los señores don leonel de  
cervantes y don fernando de reinoso.

Este dia se vido una peticion del li-  
cenciado diego de carranza capellan de  
nuestra señora de los remedios que su  
tenor es como se sigue.

El licenciado diego de carranza ca-  
pellan de la hermita de nuestra señora  
de los remedios estramuros desta ciu-  
dad digo que aquella hermita tiene muy  
presisa necesidad de traer el agua á ella  
para que con esto se aumente el nume-  
ro de las personas que alli van á nove-  
nas y con esto crescan las limosnas de  
la dicha hermita y vayan en aumento  
y para que esto tenga efecto es necesari-  
o siendo vuesa señoria servido que se  
traigan en pregones esta obra para ver  
el que mayor baja hiciere y con esto  
haya noticia en la republica de que sea  
vista, digo, de que se hace esta obra  
para que los vecinos acudan con sus  
limosnas para ello á vuesa señoria pido  
y suplico mande ordenar en esto lo que  
fuere servido el licenciado diego de ca-  
rranza.

Villete.

Y visto traigase los autos que  
uviese sobre esto y la limosna que la  
ciudad dio de la sisa para que visto se  
provea y para ello se de villete.

Juan gonzales

Este dia se vido una peticion y cier-  
tos recaudos de juan gonzales que la  
dicha peticion y lo proveido á ellos es  
como se sigue.

Juan gonzales vecino desta ciudad y  
uno de los inquilinos de vuesa señoria  
en la tienda numero treinta y cinco di-  
go que como consta desta certificacion  
y parecer del señor obrero mayor y ala-  
rife desta ciudad yo he gastado en la  
dicha casa unos treientos pesos en re-  
parar lo necesario y por vuesa señoria  
me fue mandado gastase hasta en can-  
tidad de cien pesos y esos se me reci-  
biesen en cuenta del arrendamiento de  
la dicha casa como consta por estos au-  
tos que presento por tanto á vuesa se-  
ñoria pido y suplico mande al mayor-  
domo reciba en cuenta del dicho mi  
arrendamien en que recibire merced con  
justicia juan gonzales.

Y visto el mayordomo le reciba en  
cuenta del arrendamiento deste año los  
cien pesos que ha gastado en la obra  
que ha fecho.

Este dia se vido una peticion de fray  
juan de sepeda prior del convento de sepeda.  
san sebastian que es como se sigue.

Fray juan de

Fray Juan de Sepeda de la orden de nuestro padre San Agustín prior del convento de San Sebastián desta ciudad paresco ante vuestra señoría ilustrísima en nombre nuestro y del dicho convento y de todos los vecinos nuestros en razón de que habra año y medio poco más ó menos que haciendonos vuestra señoría merced ordeno y mando que se hiciese un apunte en la acequia que ba al colegio de la compañía que es el forroso pasaje de las carretas que traen la provisión á esta ciudad y así para el bien de toda ella es de importancia la dicha puente el cual se hizo y el obrero á quien vuestra señoría lo encargo hizo fraude por que fue de piedra menuda suelta y mal fraguada como se vio en que dentro de cuatro meses poco más con la continuación de las dichas carretas se ha desecho y desvaratado y aunque tubimos diligencia en guardarlo por espacio de más de dos meses no dando permiso á que nadie pasara poniendo guardas y clavando maderas los cuales nos hurtaron á cavo de los dichos dos meses y aunque era tiempo suficiente para haber fraguado como la obra era falza á las primeras carretas que pasaron vino abajo. Atento á lo cual á vuestra señoría pido y suplico mande á su veedor de obras lo vea y vicite de modo que no se de fraude á esta nobilísima república y á la (dicha) haciendo del ilustrísimo ayuntamiento de vuestra señoría.

Otro si pido y suplico se vea la dicha obra y se tante si estara más á cuento seguir la dicha acequia en aquella parte supuesto que solo sirve para el colesio de la compañía el cual esta ya acabado y cuando hayan de llevar material es muy pequeña la distancia desde la dicha puente al colesio y atodos estara á cuanto y más á vuestra señoría que le ahorrrara de gasto fray Juan de Sepeda.

Y vista se comete al señor obrero mayor para que sobre todo informe.

La ciudad acuerda que el señor corregidor escriba una carta á su magestad y su consejo de indias en recomendación de don Juan Tello de Guzmán.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de México  
viernes por la mañana veinte y siete de  
mayo de mil y seiscientos y diez  
y seis años*

se juntaron á cabildo los señores México conviene á saber don Alonso Tello de Guzmán corregidor desta ciudad don Francisco de Bribiesca albaro de castrillo Luis Pachó Mejía Alonso Sánchez Montemolin depositario general don Pedro Díaz de la Barrera correo mayor regidores.

Entro Antonio Gonzales portero certificado haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete que se le dio que es el siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana viernes veinte y siete de mayo á las nueve horas de la mañana para nombrar mayordomo de los maises en lugar y por muerte de Geronimo de Villegas que lo era.

Y para ver lo pedido por el señor albaro de castrillo en razón de que se le de cierto pedaso de tierra que esta en los terminos desta ciudad y el parecer dado por el señor Luis Pachó y sobre todo determinar y resolver lo que á la ciudad pareciere y no falte ninguno de vuestra señoría fecho á veinte y seis de mayo de mil y seis cientos y diez y seis años don Alonso Tello.

Este dia se trato de nombrar mayordomo del posito de los maises por el resto deste año y toda la ciudad de conformidad nombro á Antonio de Beteta el cual de fianzas dentro de veinte dias á contento desta ciudad en la cantidad que los dio Geronimo de Villegas su antecesor y el nombramiento se le hace con las fianzas necesarias y con el sala-

Nombramiento de mayordomo del posito Antonio de Beteta.  
En 27 de mayo notifiqué este nombramiento á Antonio de Beteta y lo aceptó.

rio que se a constumbre y ha llevado el dicho Geronimo de Villegas y se le notifique y el dicho nombramiento de tal mayordomo es por el resto deste año menos lo que á la ciudad pareciere.

Este dia se vido lo pedido por el regidor albaro de castrillo y para tratar dello mando el señor corregidor que salga del cabildo el dicho señor albaro de castrillo el cual habiendo salido se vieron los recaudos siguientes.

Albaro de castrillo.

El regidor albaro de castrillo dice que entre una huerta que tiene y la de Geronimo de Villegas que son junto al convento de San Cosme esta un callejon de hasta cuatro ó cinco varas de ancho el cual ha mucho tiempo que posee, digo, que no se puede andar ni pasar por el por estar empantanado y echado sienga y solo sirve de ocasión y cubierta para irtos maleficios y para evitarlos poniendoles cerca y guarda como lo tienen las dichas huertas pide y suplica á vuestra señoría se sirva de mandarlo veer y constando de ser sierta esta razón se le haga merced del sitio del dicho callejon para servicio de la dicha huerta en que recibire merced albaro de castrillo.

Decreto.

En el cabildo de catorce de diciembre de seis cientos y quince se leyo esta petición y vista el señor Luis Pachó Mejía vea esto y informe á esta ciudad.

Parecer.

En cumplimiento de lo que vuestra señoría me ordeno fui a ver el callejon contenido en esta petición que tiene el mismo lugar de la huerta y sera de cinco á seis de ancho poco más el cual no (tiene) sirve de pasaje para ninguna parte y siendo vuestra señoría servido se le puede hacer merced del pues no tiene inconveniente fecho en México á veinte y dos de diciembre de mil y seis cientos y quince años Luis Pachó Mejía.

Decreto.

En el cabildo de seis de mayo de mil y seis cientos y diez y seis años dese villete para ver y proveer.

Y visto y conferido la poca sustancia que tiene el (callejon) dicho callejon y que solo sirve de esconderse ladrones la ciudad de conformidad dijo que ha-

cia y hizo merced al dicho albaro de castrillo del dicho pedaso y callejon para que lo sierre y incorpore con la dicha su huerta conforme el parecer y se despache titulo para enguarda de su derecho.

Este dia se vido una petición de Juan Lopez de Torres del tenor siguiente.

Juan Lopez de Torres digo que yo di por mandado del señor don Alonso Tello de Guzmán diez y ocho medias fanegas para el despacho de la alhondiga desta ciudad montan las dichas medias fanegas á veinte reales cuarenta y cinco pesos á vuestra señoría pido y suplico mande que se me pague que en ello recibire bien y merced Juan Lopez de Torres.

Juan Lopez de Torres.

Y visto se remite al señor don Fernando de la Barrera para que las concierte y las pague el alcaide á cuenta de lo que sea á su cargo y se le pagasen en cuenta con recaudo desto.

Salio el depositario general procurador mayor.

Sala regidor.

Este dia se leyo una petición de Lucas del Castillo del tenor siguiente.

Lucas del Castillo.

Lucas del Castillo vecino desta ciudad á cuyo cargo esta la carnicería de la parroquia de Santa Catalina martir digo que la dicha carnicería tiene necesidad de doce vigas en que se reparta la carne para que la dicha carnicería desta ciudad por lo cual.

A vuestra señoría pido y suplico mande se me de libranza para que el señor obrero mayor de las dichas doce vigas para el dicho efecto Lucas del Castillo.

Y visto vea el señor obrero mayor y si tiene necesidad mande que se pongan las necesarias.

Este dia se leyo una petición de Lazaro Sanchez del tenor siguiente.

Lazaro Sanchez.

Lazaro Sanchez hombre pobre digo que en la casa de serrageria que por fin y muerte de Juan Sanchez mi padre quedo yo sucedi y con ella estoy sustentando á mi madre y hermanas que son muy pobres y por que de presente no tengo con que poder pagar los derechos del examen del dicho oficio á vuestra señoría pido y suplico se sirva

de hacerme merced y limosna de darme licencia por seis meses para que en ellos yo pueda ganar para poderme examinar del dicho oficio y pido justicia lazaro sanchez.

Y visto se le da licencia por seis meses con el auto acordado.

Hiñigo de sausedo

Este dia se vido una peticion de hiñigo de sausedo que es como se sigue.

Hiñigo de sausedo criado de ganado menor y vecino desta ciudad digo que yo tengo de poner un rancho para castro y matar en el y por que sera a mi proposito he elegido que sea sobre el acequia que esta en la parte del esquina del hospital de nuestra señora haciendo para ello unos pretilos altos de piedra y cal para sobre ellos cargar maderas en que este un corral en que pueda encerrar y matar y vender el dicho ganado como en los demas corrales que hay para el dicho efecto y por que el dicho citio es y pertenece á esta ciudad á vuesa señoria pido y suplico se me de permiso para ello que estoy presto de pagar segun se paga por los demas corrales que hay en la dicha plazeta que me obligo á tener con toda limpieza la dicha acequia y hacer obligacion para lo suso dicho en que recibire merced hiñigo zalcedo.

Y visto se remite al señor don francisco de bribiesca para que lo vea y informe con su parecer.

Fernando de rosas mayordomo.

Este dia se vido una peticion de fernando de rosas que es como se sigue.

Fernando de rosas mayordomo desta ciudad digo que yo voy á la ciudad de los angeles á tomar la posesion de un oficio de escribano público de aquella ciudad y para lo poder hacer tengo necesidad de que vuesa señoria se sirva de hacerme merced de darme licencia para ello por veinte dias que en mi lugar paro lo que se ofreciere pueda quedar fernando de rosas mi hijo con mi poder á vuesa señoria pido y suplico se sirva de consederme la dicha licencia por lo que tengo referido en la dicha forma en que recibire merced fernando de rosas.

Y visto se le da licencia al dicho fer-

nando de rosas por veinte dias que corren desde hoy y en lo que pide de su hijo no ha lugar.

Este dia acordo la ciudad de conformidad que el señor depositario general procurador mayor traiga á este cabildo los papeles y cuenta del estado que tiene la cobranza de diego de cabrera mayordomo que fue desta ciudad y de sus fiadores y para el viernes que viene se de villete para que la ciudad se junte á tratar á cerca desta deuda y tomar usolucion y pare perjuicio á los caballeros regidores que no vinieren y el presente escribano mayor este al dicho procurador mayor para este efecto con este decreto.

Villete.

Este dia se vido lo pedido por alberto quebedo cerca de que se pague su salario del año pasado de seis cientos y quince del cuidado que tubo en tocar la campana de la queda cuyo nombramiento le hizo el señor don alonso tello de guzman corregidor en nombre desta ciudad por la comision que se le dio en el cabildo de dos de enero del dicho año de mil y seis cientos y quince y asi mismo que trujo y nombramiento de ser tal campanero y otros autos que estan juntos. Fue acordado por la ciudad que se libren y pague al dicho alberto quebedo su salario del dicho año pasado de seis cientos y quince fecha la cuenta como se acostumbra atento á que consta haber servido el dicho oficio.

Alberto quebedo

Este dia se vido una informacion que dio ante el señor corregidor alonso hernandez del oficio de sastre de ser el contenido en una carta de examen que presento dada en la ciudad de toledo y lo pedido por el suso dicho cerca de que se le de licencia para usar y ejercer el dicho oficio en esta ciudad atento á ser examinado en cabeza de reino. Y visto por la ciudad se aprobo y dio licencia al dicho alonso hernandes para que use de la dicha carta y guarde las ordenanzas.

Alonso hernandez Examen.

Este dia se vido una peticion de juan delgado del tenor siguiente.

Juan delgado

Juan delgado calvo digo que yo fui

por mandado de los señores alonso sanchez montemolin y luis pacho mejia regidor desta ciudad á las ciudades de suchimilco y tescuco á solicitar que los gobernadores alcaldes y principales dellos se obligasen ante alonso sanchez redondo escribano real de pagar el alcance que se les hizo del mais que deben al posito desta dicha ciudad las cuales escrituras estan ya otorgadas y en poder del dicho escribano en la cual solicitud me ocupe nueve dias en ida estado y vuelta que á dos pesos de oro de minas en cada un dia como es costumbre pagar se me deben veinte y nueve pesos y cuatro reales por tanto.

A vuesa señoria pido y suplico se me de libranza para que de los vienes del posito se me paguen que en ello recibire merced con justicia juan delgado calvo.

Y visto con certificacion de los dichos señores se le da licencia fecha la cuenta en el mayordomo del posito.

Sale regidor. Salio el señor don francisco de bribiesca á repartir mais.

Pedro calderon Este dia se leyo una peticion de pedro calderon del tenor siguiente.

Pedro calderon fiel mercader de los pesos y pezas desta ciudad digo que por orden de agustin de bustamante fiel de las carnererias della ajuste todas las pesas con se romanea la vaca y carnero en la carnereria mayor y les añadi á todas argollas nuevas por las que tenian gastadas y faltas desde la pesa mayor hasta la á libra y asi mismo ajuste y añadi las pesas del repeso de la dicha carnereria mayor y las de la veracruz y quite los ojos y aderesese las balanzas puniendolo todo muy ajustado conforme á los precios á que en este presente año se pesa de lo cual por la costa que en ello tube y mi ocupacion y trabajo se me deben cincuenta pesos de oro comun y pidiendoselo al dicho agustin de bustamante me dijo lo habia de mandar primero á vuesa señoria por tanto.

A vuesa señoria pido y suplico se sirva de mandar se me paguen los dichos cincuenta pesos que por razon de

lo suso dicho se me deben en que recibire bien y merced con justicia que pido & Pedro calderon maldonado.

Y visto informe uno de los señores diputados de propios.

Este dia una peticion con cierto parecer de francisco hernandez que es como se sigue.

Francisco hernandez

Francisco hernandez vecino desta ciudad digo que por vuesa señoria se me arrendo una casa con la esquina que hace la calle juela de los roperos que es numero veinte y seis la cual tubo necesidad de reparar y por vuesa señoria se mando que se gastase en ella hasta en cantidad de cincuenta á costa de propios y que el mayordomo los pagase é yo pague los dichos cincuenta pesos por que la obra se hiciese con brevedad como consta por este parecer y certificacion del señor obrero mayor y alarife por tanto á vuesa señoria pido y suplico mande al mayordomo desta ciudad me reciba en cuenta los dichos cincuenta pesos de lo que tengo que pagar de mi arrendamiento en que recibire merced con justicia.

Y visto el mayordomo se los pase en cuenta de su arrendamiento conforme al parecer.

Este dia se vido una peticion de antonio de sespedes con cierto decreto y parecer que es como se sigue.

Antonio de sespedes

Antonio de sespedes portero y reportero desta real audiencia dice que del salario que vuesa señoria le hace merced por el cuidado que tiene en acomodar los asientos desta ciudad en las iglesias y actos publicos se le debe el tercio que se cumplio en fin del mes pasado de abril por tanto á vuesa señoria suplico me haga merced de mandar se le de libranza para que el mayordomo desta ciudad me pague y pido justicia antonio de sespedes.

En el cabildo de trece de mayo de mil y seis cientos y diez y seis años informe el señor procurador mayor.

En cumplimiento de lo mandado por vuesa señoria digo que antonio de sespedes ha servido con puntualidad y siéndole vuesa señoria servido se le pue-

de mandar librar su salario salvo & México á diez y seis de mayo de mil y seis cientos y diez y seis años alonso sanchez montemolin.

Y visto se le libre fecha la cuenta conforme al parecer.

Hernando de peñalosa

Este dia se vido la cuenta que dio fernando de peñalosa cobrador de la sisa y deligenciador de los cien pesos que se le dieron para gastos de pleitos y parece haberlos gastado y alcanza treinta pesos y siete tomines conforme la dicha cuenta que fue vista.

Y visto por la ciudad fue acordado que á cuenta del alcance y demas gastos que hiciere se le libren cien pesos en la caja de la sisa para los pleitos y gastar á ello tocantes y se le haga cargo y la cuenta se lleve á la contaduria.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
martes por la tarde siete dias del mes de  
junio de mil y seis cientos y  
diez y seis años*

se juntaron á cabildo los señores méxico conviene á saver don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad don francisco trejo carbajal don francisco de bribiesca roldan don alonso de ribera luis pacho mexia don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda alonso sanchez montemolin depositario general don fernando de la barrera regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad (de méxico) con el villete que se le dio ques del tenor siguiente.

Villete trando de traer á Nuestra Señora de los Remedios á méxico

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy martes siete de junio á las tres de la tarde para ver al señor corregidor en razon de traer la imagen de nuestra

señora de los Remedios á esta ciudad y lo que á cerca desto dijo su exelencia y ordenar para ello todo lo que convenga y se debe hacer y no falte ninguno de vuesa señoria sopena de veinte pesos cada uno de los que faltare aplicados para la cera de su acompañamiento en que desde luego se dan por condenados lo contrario haciendo fecho á siete de junio de mil y seis cientos y diez y seis años don alonso tello.

Este dia don alonso tello dijo que ayer lunes seis deste mes de junio le escribió un papel su exelencia marquez de guadalcazar virrey desta nueva espania en que le le dice como con parecer del señor arzobispo de méxico ha acordado que para el remedio de las necesidades comunes que hoy aprietan el pueblo todo le ha parecido que se vaya por la imagen de nuestra señora de los remedios á su hermita y se traiga á la iglesia catedral para el domingo que viene é que se contarán doce deste mes y que le ordena con este papel lo diga asi á la ciudad por que como á patron que es de aquella hermita y á quien incumbe el procurar por todos medios la salud universal del lugar y la mejoria de los temporales todos de orden para que se traiga la imagen este dia y para que esto se haga con el hornato que se debia tan grande reliquia y que en ejecucion de lo que asi le mando el señor visorrey marquez de guadalcazar lo decia á la ciudad para que su señoria provea lo que mejor le paresca.

E visto é conferido por la ciudad fue acordado que se traiga la imagen de nuestra señora de los remedios el domingo que viene se contarán doce deste mes y por que en prover lo necesario para esto no se pierda tiempo acuerdo que los señores don francisco de trejo carbajal y alonso sanchez montemolin procurador mayor con el señor corregidor se junten con su señoria del señor arzobispo en su casa y con los diputados que el cabildo de la iglesia nombrare confieran el modo orden y

Propone el señor corregidor sobre traer la imagen.

Auto que se traiga la imagen.

disposicion de las cosas necesarias y la hora y con la que resultare desta junta confieran entre si lo que les pareciere y se traiga mañana á las tres de la tarde y para ello y para ello se de villete para que la ciudad se junte para resolver y determinar en todo lo que convenga y á la ciudad pareciere.

Villete

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

Ejecutores.

Fieles executores para el mes de junio se nombraron á los señores alonso de valdez y don francisco de trejo.

Carneceria mayor al señor tesorero santoyo.

Santa catalina el factor.

Veracruz el señor alguacil mayor.

Y diputado de alhondiga francisco escudero de figueroa. (Una rubrica.)

*En la ciudad de méxico  
miercoles en la tarde ocho de junio de mil  
y seis cientos y diez y seis años*

se juntaron á cabildo los señores méxico conviene á saver don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad por su magestad don francisco de trejo carbajal don francisco de bribiesca luis pacho mejia alonso sanchez montemolin depositario general don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reinoso don pedro diaz de la barrera regidores.

Fee,

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores á cabildo con el villete que se le dio ques como se sigue.

Villete para resolver la traida de nuestra señora de los remedios y el orden.

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy miercoles ocho de junio á las tres de la tarde para ver el orden que traen los señores comisarios que fueron á hablar al señor arzobispo sobre el modo con que se ha de traer á nuestra señora de los remedios el domingo doce deste

mes y resolver lo que á la ciudad pareciere y no falte ninguno de vuesa señoria sopena de veinte pesos aplicados para cera de la virgen fecho en méxico á ocho de junio de seis cientos y diez y seis años don alonso tello.

Este dia tugeran al cabildo don alonso tello de guzman don francisco de trejo alonso sanchez montemolin comisarios para la conferencia con el señor arzobispo para orden y modo con que se ha de traer á nuestra señora de los Remedios un escrito y parecer signado de su nombre del tenor siguiente.

Parecer de los comisarios sobre la traida de la virgen.

En cumplimiento de lo que vuesa señoria nos ordeno por su acuerdo fecho á siete deste mes de junio nos juntamos esta mañana en casa del señor arzobispo con su señoria y con el señor arcediano desta santa iglesia y con el señor cañonigo antonio de salazar comisario dean y cabildo de la iglesia y para este negocio y habiendo conferido sobre el modo y disposicion que se ha de tener en la traida de la imagen de nuestra señora y en los ocho diaz que se ha de estar en la santa iglesia catedral y en la vuelta á su hermita lo que se ofrece que decir á vuesa señoria es lo siguiente.

Que vuesa señoria nombre cuatro caballeros diputados que desde luego se encarguen de la diputacion, digo, disposicion y hornato de la hermita de nuestra señora y de prevenir andas en que ponerla desde la noche antes del dia en que se ha de hacer la posecion ordenando que haya muchas luces y que las lamparas todas se enciendan y que vuesa señoria pida al señor don alonso tello que vaya á la hermita á entregar al señor arzobispo la imagen y recibir de su señoria la promesa necesaria de que le ha de volver á su misma casa y hermita pasados los ocho dias y que esto se haga con asistencia de los caballeros comisarios que se nombraron para la disposicion y hornato de la hermita. Y vuesa señoria ordene que se conviden veinte y cuatro clérigos que con sobrepellezes y estolas traigan en hombros las andas en